



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N 2832 2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 15 NOV 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3331

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° 3417 (V. y U.), de fecha **21.12.2016**, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° 804 (V. y U.), de fecha **28.02.2018**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, a los proyectos en comento por 180 días corridos.
- e) El Oficio N° 11.969 de fecha **18.10.2018**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) El correo electrónico del Jefe del Departamento de Obras PPPF fechado el 03.09.2018, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- g) El correo electrónico aclaratorio fechado el 07.10.2018, mediante el cual se rectifica porcentajes de avance físico obras de los proyectos que se indican en la presente.
- h) El correo aclaratorio del Jefe del Departamento de Obras PPPF mediante correo electrónico fechado el 03.09.2018, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF.	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	CÓD.	TÍTULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	% AVANCE OBRAS T. I	% AVANCE OBRAS T. II	SOLICITUD
48 Debidamente identificados	27.08.2018	EL CABILDO SECTOR 5	65.117.659-K	I - II	SREY Y OTROS ASOCIADOS	PUDAHUEL	100%	88%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
48 Debidamente identificados		EL CABILDO SECTOR 6	65.117.666-2				100%	88%	
48 Debidamente identificados		EL CABILDO SECTOR 7	65.117.665-4				100%	100%	

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- b) Que el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido a demora en la autorización de la Seremi de Salud, para la disposición del residuo del residuo de Asbesto Cemento.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **144** Certificado/s de Subsidio señalados en el **Visto a)** de la presente Resolución, correspondientes a:

N° Roles Unidad	Nombre Coprop.	RUT Coprop.	Comuna
48	EL CABILDO SECTOR 5	65.117.659-K	Pudahuel
48	EL CABILDO SECTOR 6	65.117.666-2	
48	EL CABILDO SECTOR 7	65.117.665-4	

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**SEREY Y OTROS ASOCIADOS**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PORTIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU



MGS/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N°11969 DE FECHA 18.10.2018

09. 11.2018